

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 1017-2020

Ministerio de Educación, Guatemala, 07 de abril de 2020

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, SOLICITADAS POR: LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -DISERSA- Y LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE SOLOLÁ, QUETZALTENANGO, HUEHUETENANGO, GUATEMALA ORIENTE Y GUATEMALA OCCIDENTE; REGISTRADAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE BACHILLERES CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN, ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios del mismo. **CONSIDERANDO:** Los artículos 194, literal i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, aprueba la "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve", vigente para el Ejercicio Fiscal 2020 y artículo 6, Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020", el cual indica que "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del presupuesto por resultados (PpR) que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas..."; Acuerdo Gubernativo número 225-2008; y 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación. **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de modificación presupuestaria de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA- y las Direcciones Departamentales de Educación de Sololá, Quetzaltenango, Huehuetenango, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, adjuntando la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20:	No. Comprobante de reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
385	101	006-2020	11	DISERSA/DIR/JAGA/cm 233-2020
386	325	037	29	DIDEDUC GUATEMALA ORIENTE - PE Oficio No. 69-2020 DIDEDUC GUATEMALA ORIENTE - PE Oficio No. 70-2020
387	326	023-2020	22	MODI/POA No. 015-2020 MODI/POA No. 016-2020
388	309	016-2020	24	PLANI-QUET-030-2020 PLANI-QUET-031-2020

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20:	No. Comprobante de reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
389	307	25	22	O-UPE-33-2020 O-UPE-34-2020 O-UPE-35-2020
391	313	40-2020	28	058-2020 059-2020
393	108	05-2020	11	O-MINEDUC-DIGEBI-DIR-247-2020

B) La Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, la Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA- y las Direcciones Departamentales de Educación de Sololá, Quetzaltenango, Huehuetenango, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, informan que la presente modificación presupuestaria, sí afecta las metas físicas de los productos y subproductos a nivel de Centros de Costo y Unidad Ejecutora. Lo anterior, debido a que en las metas físicas incrementadas, la Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA- y las Direcciones Departamentales de Educación asignarán recursos financieros para el Programa 94 "Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas"; y las metas físicas disminuidas se afectan debido a que la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- debita recursos del Programa de Formación de Bachilleres con Orientación en Educación para acreditarlos al Programa 94. Dicha información se registró en el Sistema de Gestión -SIGES- como se detalla a continuación: -----

Unidad Ejecutora	Descripción del Productos/Subproductos		Metas aumentadas	Metas disminuidas
101, 307, 309, 313, 325, 326	000-064	Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19	1	
	000-064-0001	Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19	1	
108	010-014-0017	Estudiantes graduados de bachilleres con orientación en educación beneficiados con beca universitaria para cursar estudios de profesorado		-45

Adicionalmente, en el caso de la Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA- y de las Direcciones Departamentales de Educación de Sololá, Quetzaltenango, Huehuetenango, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, indican que trasladan recursos correspondientes al Programa 01 "Actividades Centrales", producto y subproducto: "Servicios administrativos generales"; dicho movimiento no afecta las metas físicas, pues los recursos presupuestarios, servirán para la compra de insumos como alcohol en gel, cloro, mascarillas, guantes y otros insumos, los cuales permitirán mantener las medidas sanitarias ante el COVID-19. Lo cual se respalda en el Acuerdo Gubernativo Número 5-2020 y la CIRCULAR-VDA-0006-2020. Asimismo, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, informa que no se afecta la meta física del producto y subproducto Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19", derivado de que ya fue realizado el movimiento de metas en una gestión anterior y el subproducto "Estudiantes de formación de bachiller con orientación en educación atendidos en el sistema escolar", debido a que la DIGEBI trabaja en este programa únicamente a nivel de subproducto. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, aprueba la "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve", vigente para el Ejercicio

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Fiscal 2020; artículo 6, Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, "Distribución Análítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020"; Acuerdo Gubernativo número 225-2008; 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-279-2020 de fecha 06 de abril de 2020 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de productos y subproductos, registrada en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación No. **385, 386, 387, 388, 389, 391 y 393** del Sistema de Gestión -SIGES-, para que continúen con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación del Sistema de Gestión -SIGES- antes enumerados, al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- que incluya en el expediente que se envía al Ministerio de Finanzas Públicas, la presente Resolución y a su vez solicite al Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, que al momento de ser emitido el Acuerdo Ministerial, se considere la aprobación de las metas físicas de los Comprobantes **CO2F** que genere la presente gestión, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto. **CUARTO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DiGEBI-, Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA- y las Direcciones Departamentales de Educación de Sololá, Quetzaltenango, Huehuetenango, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.


CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN


ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN




OSCAR RENÉ SAQUIL BOL
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

